

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 003-2018**  
**21 DE FEBRERO DE 2018**

Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón, el miércoles 21 de febrero de 2018, al ser las nueve horas, en la sala de sesiones del Colegio Universitario de Limón.

Presentes:

Karleny Clark Nelson,	Decana a.i.
Ricardo Wing Arguello,	Representante de la UCR
Lilliam Marbelli Vargas Urbina,	Representante de la UNED
Javier Fernández Chinchilla,	Representante Estudiantil
Jorge Manuel Luna Angulo,	Representante de la UNA
Maureen Guevara García,	Representante de la UTN
Orlando Walters Matarrita	Apoyo Secretarial

Ausentes con justificación:

David Morales Valerio,	Representante del CSE
Roxana Jiménez Rodríguez,	Representante del TEC

**CONSEJO DIRECTIVO**  
**AGENDA**

**SESIÓN ORDINARIA N° 003-2018**  
**21 de febrero de 2018**

- I Comprobación de cuórum**
- II Aprobación de la Agenda N° 003**
- III Aprobación del acta N° 355, 356, 358 y 359**
- IV Asuntos del Consejo Directivo**

- a) Revisión sobre concursos de Decanatura, Director Académico, Coordinadores de carreras y Coordinaciones de aulas desconcentradas.

- b) Propuesta sobre modificaciones al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Colegio Universitario de Limón.

## V Asuntos de las Universidades

---

### I Comprobación de quórum.

Se registran las firmas en el control de asistencia.

### II Aprobación de la agenda N° 003-2018

Se revisa la agenda N° 003-2018 y se aprueba sin modificaciones.

### III Aprobación del acta N° 355, 356, 358 y 359

Se aprueban las actas N° 355, 356, 358 y 359 sin modificaciones.

### IV Asuntos de Consejo Directivo

#### **Inciso a) Revisión sobre concursos de Decanatura, Director Académico, Coordinadores de carreras y Coordinaciones de aulas desconcentradas.**

La señora Karleny Clark informo a los miembros del Consejo Directivo sobre la atención en las reuniones de la comisión tripartita el tema de la regulación de las Aulas desconcentradas lo cual es de prioridad poner en orden, como aspectos importantes pasarían de llamarse Aulas Desconcentradas a Sedes regionales, esto debido a que en el reglamento del Consejo Superior de Educación no reconoce la palabra Aulas Desconcentradas, para realizar dicho trámite de regulación se debe sacar a concurso el puesto de coordinación de Sede según los requisitos que estable el CSE, para la realización de los concursos indico la señora Clark Nelson se deben establecer las funciones de las coordinaciones de Sedes, esto debido a que no se tienen descritas en un documento cuales son las tareas y responsabilidades en ese puesto, indico que se reunió con las compañeras de la dirección Académica y la DECAT que son las áreas operativas que ven esa parte más lo administrativo que

es lo que realizan las coordinadoras, agrego que de igual forma las acompaño y dicha reunión el Asesor Legal de la institución para poder definir y formalizar las funciones que vienen realizando las compañeras en Aulas Desconcentradas y cuales funciones no tendrían que seguir ejecutando, todo esto en un documento formal.

La señora Clark Nelson menciona que la acción anterior de sacar el concurso de Sedes es el primer paso que solicita el CSE para poder formalizar las Aula Desconcentradas, puesto que solicitan indicar quien va ser la persona que va estar a cargo del Aula, agrego que actualmente tiene un nombramiento en tiempo docente que no corresponde a coordinador de Aula, indico que tiene que quedar visualizada en el Reglamento Autónomo de la institución la figura de Coordinador de Sede el cual no existe, la señora Karleny Clark resalto que en el estatuto que se trabajó en varias sesiones dentro del Consejo Directivo si aparece esa figura, lo que se busca es realizar esa modificación en el Reglamento Autónomo debido a los concursos que se deben realizar y que se hable en un solo idioma a la hora del procedimiento que se debe realizar y las dudas que se tengan que aclarar, agrego que en la Comisión Tripartita están presionando mucho porque la señora Ministra de Educación quiere dejar a derecho las Sedes, indico que trajo ese tema ante el Consejo Directivo porque las modificaciones del Reglamento Autónomo son resorte de este Órgano Directivo, la

señora Maureen Guevara consulto si da el tiempo preciso para realizar las modificaciones y posteriormente publicarlo en la gaceta, debido a la cercanía con los tiempos de los concursos, la señora Clark Nelson respondió indicando que no habría ningún problema con ese punto puesto que en la actualidad las solicitudes de publicación se realizan en sistema y en tres días queda publicado, agrego que de igual forma se hizo una reunión con las compañeras de Aulas Descentradas donde se les informo sobre este proceso y que tiene todo el derecho en participar en los concursos.

El señor Jorge Luna indico que tiene varias consultas, la primera porque se debe realizar un concurso externo si se puede tener la oportunidad de realizar un proceso interno basado en la experiencia adquirida y el desempeño desarrollado por las personas que actualmente fungen en esos puestos, la señora Karleny Clark Indico que no se puede ir en contra de lo que está establecido en la ley y por ser primera vez que se va realizar dicho concurso debe ser público. La señora Guevara García manifestó otra consulta la cual se basó en si al realizar esos nuevos concursos las personas seguirían nombradas en plazas docentes o se tiene plazas administrativas, la señora Karleny Clark indico que se tiene que seguir trabajando de la misma forma nombramientos en plazas docentes, debido a la directriz de casa presidencial donde indica la no creación de nuevas plazas, agrego que dentro del proceso establecido en el reglamento se puede nombrar por año prorrogable hasta tres según evaluaciones de desempeño y después de los tres años se realiza un nuevo concurso esta vez sí de forma interna, mencionó que de igual forma se deben realizar los concursos de los coordinadores de carreras debido a que el año pasado ya cumplieron con el tope de los tres años de nombramiento, destaco que ella desconoce por qué no se realizó el trámite en los tiempos idóneos pero hizo una extensión del nombramiento hasta que se saquen los concursos de dichos puestos.

La señora Karleny Clark retomo el puntos sobre los demás concursos he indico que trae ante el Consejo Directivo este tema por la relevancia de los puestos y que en una sesión del año pasado se acordó sacar a concurso la dirección Administrativa luego la dirección Académica y por último la Decanatura, esto para poder conformar un equipo de trabajo sólido para que la persona que asumiera la Decanatura tenga personas que lo asesoren en la toma de decisiones, la señora Maureen Guevara indico que seguía ese orden según la prioridad con estos nuevos concursos, mencionó que al CSE solicitar la regulación de las Aulas Descentradas se debe realizar primero el concurso de Sedes, coordinación de careras, dirección Académica , Auditoria y por último la Decanatura, los miembros del Consejo Directivo entraron en consenso y apoyaron el orden propuesto por la señora Guevara García.

#### **Inciso b) Propuesta sobre modificaciones al Reglamento Autónomo de Organización y Servicio del Colegio Universitario de limón.**

La señora Karleny Clark solicito a los miembros del Consejo Directivo la participación del señor Nelson Palacios Asesor Legal, la señora Martha Monge directora Académica y Rosita Shun directora de la DECAT como apoyo en la atención de este tema, los integrantes del Consejo Directivo aceptaron la participación de los funcionarios señalados anteriormente.

El señor Nelson Palacios indico que en administraciones anteriores como en la actual ha venido detentando una serie de situaciones con respecto al personal las cuales pueden ser solventadas si se modifica el Reglamento Autónomo de la institución, por lo que se trae ante el Consejo Directivo este tema debido a que por como lo dicta la Ley de creación del CUNLIMON es resorte del Órgano Directivo la aprobación a las modificaciones que se le realicen al Reglamento, el señor Palacios López menciona que en general las variaciones que se quieren atender son en relación a:

- Los tiempos docentes.
- Investigación.
- Coordinadores de carreras, sedes.

- Delimitar y definir el régimen de carrera docente.
- Establecer la carga académica o jornada de los funcionarios docentes.
- Categorización de los docentes-administrativos.
- Establecer las funciones d los docentes administrativos.

Los artículos a modificar son los 7,9,12,28,32,34,36 y se corrige la numeración de los artículos 47,48,49,50,51,53,54,55,56 y 57 parte de las variaciones propuestas son por situaciones que vienen afectando el funcionamiento y la eficiencia de la institución, la primera modificación seria al artículo 9 que habla sobre las definiciones, el termino tiempo docente no estaba dentro de las definiciones en el reglamento por lo que es la primera agregación a las modificaciones, habla que va a ser tomado como unidad de pago equivalente a horas laborales de los docente y docentes-administrativos de acuerdo a las funciones académicas y no plaza docente como se ha mal interpretado y surgieron una serie de situaciones alrededor de este tema, acciones como adquirir derecho sobre el tiempo docente son una de las muchas que se han venido presentando, el señor Nelson Palacios agrego que se realizaron las consultas tanto a la AP como a los otros entes correspondientes donde la respuesta ha sido que el tiempo docente se utiliza en base a la pertinencia de la institución y queda en mano de la misma la buena utilización y eficiencia del tiempo docente, menciono que el tiempo solo es la unidad de tiempo al que se va a pagar al funcionario, en otras palabras es la representación de la jornada laboral.

La señora Maureen Guevara indico, que en la institución que ella representa se viene dando ese mismo tipo de situaciones por lo que se quiere transforma la palabra tiempo docente en jornada laboral y jornada académica, ejemplo los docentes anteriormente a la hora de nombrarlos solo venían impartían las lecciones y se iban, con esta modificación que se está tratando en la UTN se viene a variar este panorama donde ese docente se le nombra la jornada laboral, esto viene hacer el tiempo docente pero dentro de esa jornada laboral entra la jornada académica, en la cual se asigna una seria de tareas que deben cumplir, como la planificación de la clase, la atención a los alumnos, asistir a reuniones, participar en la diferentes actividades que realiza la institución, por lo que la señora Guevara García sugirió cambiar el termino carga académica por funciones académicas donde entra todo este tipo de situaciones.

El señor Nelson Palacios hablo en el artículo 12 se agregaron las funciones que se realizan en la DECAT, mismas fueron presentadas en el Estatuto Orgánico visto en este Órgano Colegiado por lo que en este artículo solo se agrega esta parte, en el artículo 28 se habla sobre los nombramientos en plazas vacantes en los diferentes puestos, tema que ha venido causando una serie de indisposiciones sobre una parte del personal que alega cuando se van a sacar los concursos como los de la decanatura, director financiero y auditoria interna, agrego que dentro este artículo habla sobre plazos de nombramientos por seis meses pero no define hasta que cantidad se puede extender este nombramiento por lo que la modificación en este artículo recae en extender esos nombramientos hasta que se efectúen los concursos correspondientes sobre esas plazas, en síntesis se puede extender ese periodo de seis meses más si el trámite del concurso lo demanda, dentro del artículo 30 que habla sobre los aspecto de calificación para los concursos internos se eliminaron los porcentajes esto debido a que según el puesto que se esté concursando se variaría estos porcentajes como por ejemplo para una persona que venga a concursar un puesto de un director no se le asignaría un 15% de experiencia sería un rubro más debido a la importancia del puesto a la experiencia que el mismo demande, en el artículo 32 habla sobre los recursos de apelación y revocatoria donde indica que se presenta ante el decano, la variación se da que el recurso de revocatoria se debe presentar ante la unidad de recursos humanos y el recurso de apelación se presentara ante la decanatura donde este ente la última instancia en la resolución, el señor Palacios López destaco que el artículo 36 es el que

les causo mayor trabajo habla sobre los nombramientos indefinidos donde causo confusión con este artículo y uno que se encontraba en el Estatuto que habla sobre Régimen de Carrera Docente donde todos aquellos docentes que ingresaban al régimen de carrera obtenían una condición de indefinidos, entendiéndose el indefinido como en propiedad, por lo que esta situación se mal interpreta cuando los docentes consideran que esa condición le acredita una plaza sobre ese tiempo docente, agrego que dentro de la modificación del artículo se estipulo la definición de plaza que es la que según aprobaciones de la Autoridad Presupuestaria donde se tiene un presupuesto para sostener esa plaza y condición de indefinido es sinónimo de interino que es la que cumple un lapso de tiempo el cual depende de la función al que se va nombrar, el señor Palacios López agrego que en el artículo 37 se destaca la condición de indefinido todos aquellos docentes que tienen un nombramiento seguido por más de un año, agrego que esta condición de igual forma se mal interpreta por algunos docentes los cuales manifiestan que adquieren un derecho por estar nombrado por más de un año seguido, la señora Maureen Guevara consulto si se realiza el ejercicio de liquidación cada vez que se termina un cuatrimestre, el señor Palacios López indico que en el CUNLIMON no se tiene esa práctica simplemente si algún docente no va ser tomado en cuenta para el otro cuatrimestre se deja congelado al menos que el mismo solicite la liquidación que lo dejaría inhabilitado dentro de la oferta académica, el señor Jorge Luna indico que si los nombramientos son por periodos lectivos, menciono que en la UNA se maneja ese tipo de panoramas de otra forma, se nombra los docentes por periodos y cada vez que finaliza el periodo se liquida las vacaciones, la señora Maureen Guevara indico que en la UTN se realiza esa misma practica solo que se maneja por cuatrimestres cada fin de cuatrimestre se liquida a los docenes y no se inhabilitan porque es la institución que liquida ese rubro no es el docente que renuncia y solicita sus cesantías; el señor Jorge Luna manifestó que ese tema es de gran atención para el Consejo Directivo, solicito las disculpas del caso pero por motivos de atención de otros compromisos previamente adquiridos tiene que retirarse de la sesión, pero no sin antes proponer realizar una sesión de trabajo donde se puedan atender esta serie de modificaciones que con experiencias vividas en otras instituciones las cuales representan puedan orientar y ayudar en el cambio de los diferentes artículos, si bien se necesita realizar ese proceso lo más pronto posible por los concursos, se debe aportar y revisar de forma minuciosa todos estos parámetros, los miembros del Consejo Directivo apoyan la opción que propone el señor Luna Angulo y acordaron realizar una sesión de extraordinaria para tocar más afondo los diferentes aspectos que pueden afectar tanto administrativamente como académicamente esas variaciones y que sean para mejorar la eficiencia en la institución, se propuso seguir con lo que falta de las modificaciones plateadas y que se anoten los cambios y se remitan por correo para que en la próxima sesión se tenga claro que se ha trabajado.

Siguiendo con la presentación el señor Nelson Palacios indico que para ingresar al Régimen de Carrera Docente se tiene que tener una serie de requisitos como calificación de bueno por más de tres años entre otras y lo que se adquiere es esa razón de indefinido y es ahí donde se sigue malinterpretando con una plaza, de igual forma no tiene ninguna otra garantía, la discusión entro en que plus realmente obtendría el docente a la hora de entrar a este régimen, la señora Maureen Guevara consulto si se reconocen puntos por carrera docente, menciono que en la UTN se reconocen dos mil colones por cada 5 puntos obtenidos en carrera docente, la señora Martha Acuña señalo que esta opción si bien es cierto vendría a favorecer a los docentes presupuestariamente tendría una repercusión en la ejecución del presupuesto, la señora Guevara García indico que eso se adecuada a cada institución a la capacidad de pago que se tenga, el señor Nelson Palacios resumió que en el artículo 44 se modificó la cantidad de años de 3 a 5 años en un medio tiempo docente, calificación de muy bueno, estar incluido en el colegio profesional respectivo entre otras que se delimitan quienes pueden optar por esta condición, en el artículo 55 que habla sobre las categorías docentes la señora Maureen Guevara consulto como se define en el CUNLIMON esta categoría, el señor Palacios López menciono que por el grado académico, la señora Guevara García resalto que si no toma en cuenta la experiencia docente, indico que en la UTN el profesor uno recae en licenciado

con 3 o menos años de experiencia docente y que se tiene que realizar un estudio para demostrar la experiencia, el señor Ricardo Wing presentó una moción de orden donde propuso que el ejercicio que se realizó a la hora del análisis sobre cada una de las modificaciones planteadas y los artículos que aún no se han visto se van a repetir en la próxima sesión, por lo que sugirió que se remita por correo la información con los apuntes y variantes que se vieron en esa sesión y que para la próxima que se encuentre todo el Consejo Directivo se pueda tomar las decisiones pertinentes, los integrantes del Órgano Colegiado apoyan la moción del señor Ricardo Wing y se concluyó con ese tema.

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las doce horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

Karleny Clark Nelson  
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello  
Secretario Consejo Directivo